



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00443	00
DEMANDANTE	BLANCA OLIVA SALAZAR SERNA						
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.S.T., y el decreto 806 del 4 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. DAR CUMPLIMIENTO, a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual reza que la demanda deberá ser remitida simultáneamente a la parte demandada.
2. ALLEGAR el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, dado que el arrimado con la demanda, corresponde a una sociedad distinta a la que se dice demandar.

SEGUNDO: En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar como apoderada de la demandante, a la abogada NORA DEL SOCORRO DUQUE GOMEZ, identificada con T.P. No. 85.669 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d5b5b17faf4afdf40ad866afd45127d66ed31ae2a06f289a5ce6a96488228a**

Documento generado en 15/01/2021 07:17:37 a.m.